



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 708 DE 26 DIC. 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura del tramo del sendero Juntas-Cocora ingreso por el corregimiento Juntas y la quebrada Las Perlas al Parque Nacional Natural Los Nevados"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 2, y numerales 1 y 17 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el Parque Nacional Natural Los Nevados fue creado por el Acuerdo 15 de 1973 de la Junta Directiva del INDERENA. Este acuerdo fue aprobado por la Resolución Ejecutiva No 148 de abril 30 de 1974 del Ministerio de Agricultura, con el objeto de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales, con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos.

Que la Resolución 0393 del 14 de septiembre de 2017, expedida por la Dirección General de esta entidad, adoptó el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Los Nevados, en el que se determinó la zonificación y su régimen de usos y actividades.

Que el Decreto Ley 3572 de 2011 creó la entidad Parques Nacionales Naturales de Colombia y le asignó la función de administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y reglamentar su uso y funcionamiento, labor que requiere la aplicación y el desarrollo de las normas, principios, criterios y medidas que le permiten a dicha entidad garantizar la intangibilidad de espacios de gran valor de conservación para los colombianos.

Que el ejercicio de la función de administración y de reglamentación del uso y funcionamiento de estas áreas implica, entre otros aspectos, definir las condiciones bajo las cuales los particulares pueden acceder a estos espacios naturales y las normas de conducta que deben observar los visitantes desde su ingreso y hasta el momento en que abandonan el área protegida, así como la adopción de medidas en aquellos escenarios de riesgo natural que inciden en el manejo, administración y logro de objetivos de conservación de las áreas protegidas.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. Así mismo, el artículo 3 señala los principios generales que orientan la gestión del riesgo entre los que se establecen entre otros, los siguientes principios: protección, autoconservación, precaución, coordinación, concurrencia y oportuna información.

Que la Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a través del memorando 20231502055421 del 27 de noviembre de 2023, recomendó en relación con la situación del Parque Nacional Natural Los Nevados, "el cierre del tramo del sendero Juntas-Cocora en

gfu



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 708 DE 26 DIC. 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura del tramo del sendero Juntas-Cocora ingreso por el corregimiento Juntas y la quebrada Las Perlas al Parque Nacional Natural Los Nevados"

jurisdicción del Parque Nacional Natural Los Nevados desde la coordenada -75,295° longitud; 4,651° latitud (punto inicial) hasta la coordenada -75,3° longitud; 4,672° latitud (punto final), interceptando el sendero Chilcos, hasta que las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en sus labores de monitoreo y visitas de emergencias a la quebrada Las Perlas emitan el concepto técnico respecto a las condiciones de amenaza y riesgo de la microcuenca".

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia expidió la Resolución 017 del 17 de enero de 2024, "Por medio de la cual se ordena el cierre de un tramo del sendero Juntas- Cocora ingreso por el corregimiento Juntas y la quebrada Las Perlas al Parque Nacional Natural Los Nevados y en consecuencia se prohíbe el paso de personal no autorizado, visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos por este tramo del sendero".

Que el Servicio Geológico Colombiano realizó en noviembre del 2023 visita técnica al volcán Nevado del Tolima, realizando recorrido por el sector de Termalitos tomando muestras en la margen derecha de la quebrada Las Perlas para análisis de laboratorio del OVSMa, sin que a la fecha se cuente con resultados del laboratorio para determinar el origen de los cambios en la turbidez reportados. Sin embargo, el Sistema Geológico Colombiano concluye que "La interpretación preliminar del origen de los cambios en la turbidez y coloración reportados por la comunidad el día 19 de noviembre en la quebrada Termal afluyente del río Combeima corresponde posiblemente a la erosión superficial de lavas con alteración hidrotermal (argílica avanzada?) de corrientes hídricas por fluctuaciones y aumentos en el caudal. En entrevistas con la comunidad se menciona que este fenómeno se ha presentado varias veces en años anteriores."

Que la Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, a través del Memorando 20241500001543 del 03 de abril de 2024, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica, considera "recomienda la apertura del tramo del sendero Juntas-Cocora al interior del PNN Los Nevados desde la coordenada -75,295° longitud; 4,651° latitud hasta la coordenada -75,3° longitud; 4,672° latitud, interceptando el sendero Chilcos".

Que, con base en estos antecedentes, el Director General de Parques Nacionales Naturales, en pleno ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar a partir de la fecha la apertura del tramo del sendero Juntas-Cocora al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados desde la coordenada -75,295° longitud; 4,651° latitud hasta la coordenada -75,3° longitud; 4,672° latitud, interceptando el sendero Chilcos.

Artículo 2. Autorizar el ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos por el tramo de este sendero a partir de la expedición de la presente



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 708 DE 26 DIC. 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura del tramo del sendero Juntas-Cocora ingreso por el corregimiento Juntas y la quebrada Las Perlas al Parque Nacional Natural Los Nevados"

resolución y en las coordenadas mencionadas en el Artículo 1 de la presente resolución.

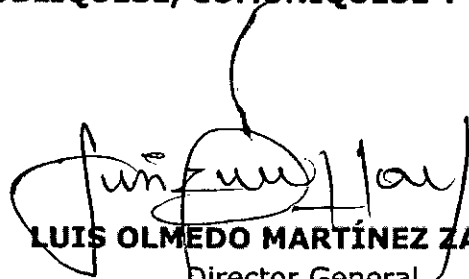
Artículo 3. Comunicar la presente resolución, a través del correo electrónico institucional, a la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental, a la Oficina de Gestión del Riesgo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a la Dirección Territorial Andes Occidentales y a la jefatura del área protegida del Parque Nacional Natural Los Nevados.

Artículo 4. Por intermedio de la Jefe del área protegida, remítase copia de la presente resolución al alcalde de Ibagué, para que se fije en un lugar visible en la alcaldía municipal.

Artículo 5. Publíquese esta resolución en la página de internet de Parques Nacionales Naturales de Colombia y en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 DIC. 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró: Alejandra Díaz Pava, Profesional Especializado, Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Marta Cecilia Díaz Leguizamón, Subdirectora de Gestión y Manejo

Aprobó: Manuel Ávila Olarte, Jefe Oficina Asesora Jurídica

MANUEL DUGLAS
RAUL AVILA OLARTE

MANUEL DUGLAS
RAUL AVILA OLARTE

Jorge Eduardo Ceballos Betancur, Director Territorial de Andes Occidentales